



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

6710/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con quince minutos del día veintisiete de mayo de dos mil diecinueve.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°6710 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED] [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] [REDACTED] y quien ha solicitado: 1-Copia certificada del acta de reunión en fecha 27/02/2019 sobre el fallecimiento de mi madre la Sra. [REDACTED] y que fue desarrollada en el Departamento de Evaluación de la Calidad de los Servicios de Salud, en cual estuvo el Dr. Ricardo Amaya Figueroa Jefe de dicho Departamento. Anexo copia simple del acta. 2-Así mismo requiero saber los motivos del porque se demoraron un mes y medio aproximadamente para decirme que no podían darme el acta certificada ya que solo me proporcionaron una copia simple. Hace las siguientes **valoraciones**:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante el Jefe del Departamento de evaluación de la Calidad de los Servicios de Salud del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a las gestiones realizadas por esta Oficina el Jefe del Departamento de evaluación de la Calidad de los Servicios de Salud envió certificación del Acta de reunión número 1. Caso de Sr. [REDACTED] El cual costa de un folio útil. Así mismo se informó que con relación a **requerimiento, que detalla: "sobre los motivos del porque se demoraron un mes y medio aproximadamente para decirme que no podían darme el acta certificada ya que solo me proporcionaron una copia simple"**; no se recibió por escrito ninguna solicitud formal al respecto; es de aclarar que ésta si fue realizada de forma verbal por el solicitante a este Depto; por lo que al consultar al Jurídico de Procuración se señaló que este requerimiento lo debía de realizar el interesado a través de la Oficina de Información y Respuesta OIR, tal como se le orientó; habiendose tramitado en el plazo legal correspondiente.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese la información detallada en la presente resolución.

Asimismo se informa que el costo de reproducción de la Información antes detallada es de dieciséis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.16), lo que corresponde a 4 fotocopia, (frente y vuelto) lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante quien



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese, por cartelera.



Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS

